



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Resolución de Alcaldía N° 101-2021-MDA/A.

Ananea, 15 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

- i. INFORME N° 002-2021-MDA/CURS, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2021, emitido por el Sr. Abel Hugo Ramos Mamani en su calidad de presidente de la Central Única de Rondas Campesinas del Distrito de Ananea.
- ii. INFORME N° 123-A-2021-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 06 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Prof. Justo Ccama Huarillocla.
- iii. Informe N° 0119-2021-MDA/OPPI-WC, de fecha 06 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme.
- iv. Opinión Legal N° 081-2021-MDA/OAJ, de fecha 15 de abril 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza.
- v. Acuerdo de Concejo N° 029-2021-MDA/CM, de fecha 15 de abril del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, establece que “Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el artículo 43°, que señala: “las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, en el inciso 19) del artículo 82° de la Ley precitada, prescribe sobre promover actividades culturales diversas, con estricta concordancia en el inciso 8) del artículo 195 ° y 89° de la constitución política del Perú: “Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a la ley”, y el estado respeta la identidad cultural de los pueblos;

Que, mediante Ley de rondas campesinas N° 27908, Ley que reconoce personalidad Jurídica como forma autónoma y democrática de organización comunal, el artículo 5° de la Ley invocada prescribe que una vez inscrita la ronda campesina en los Registro Públicos deberá proceder su inscripción en la municipalidad de su jurisdicción a fin de establecer relaciones de coordinación, normas que resultan concordante con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 025-2003-JUS, Reglamento de la Ley N° 27908. Que, las rondas campesinas tienen por finalidad contribuir al desarrollo la seguridad la moral, justicia y la paz social dentro de su ámbito territorial sin discriminación de ninguna índole conforme a la constitución y las leyes. Colaboran con la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial;

Que, mediante INFORME N° 002-2021-MDA/CURS, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2021, emitido por el Sr. Abel Hugo Ramos Mamani en su calidad de presidente de la Central Única de Rondas Campesinas del Distrito de Ananea, solicita asignación del presupuesto para el “Primer encuentro de Bases Comunales de Rondas Campesinas del Distrito de Ananea-2021”, que se llevará a cabo del día 17 de abril del año 2021, por lo que se presenta el requerimiento según el plan de trabajo presentado en fecha 15 de marzo del 2021, por lo que se solicita a quien corresponda la intención inmediata del requerimiento para dar continuidad con el normal avance en la ejecución y





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

cumplimiento de la actividad programada del Primer Encuentro de Bases Comunes Rondas Campesinas del Distrito de Ananea;

Que, mediante INFORME N° 123-A-2021-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 06 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Prof. Justo Ccama Huarilloclla, por el cual hace alcance del Plan de Actividad para llevar a cabo el Primer Encuentro de Bases Comunes Rondas Campesinas del Distrito de Ananea-2021, el mismo que se llevara a cabo el día sábado 17 de abril del 2021, por lo que insta a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea emitir opinión presupuestal para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0119-2021-MDA/OPPI-WC, de fecha 06 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, por lo que informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria por el monto de S/ 4,285.00 (Cuatro mil doscientos ochenta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- * **Sec. Funcional o Meta** : 0037 Apoyo a las Organizaciones de Bases.
- * **Fuente de Financiamiento** : 5. Recursos Determinados
- * **Genérica de Gastos** : 2.3. Bienes y Servicios.
- * **Presupuesto Disponible** : S/ 4,285.00.

Que, mediante Opinión Legal N° 081-2021-MDA/OAJ, de fecha 15 de abril 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, vistos antecedentes y efectuado el análisis factico legal **OPINA**: 3.1. Procedente la Aprobación del "Plan de Actividad para llevar a cabo el Primer Encuentro de Bases Comunes Rondas Campesinas del Distrito de Ananea - 2021", con un monto total de S/ 4,285.00 (Cuatro mil doscientos ochenta y cinco con 00/100 soles), para su ejecución de acuerdo al siguiente detalle:

- * **Sec. Funcional o Meta** : 0037 Apoyo a las Organizaciones de Bases.
- * **Fuente de Financiamiento** : 5. Recursos Determinados
- * **Genérica de Gastos** : 2.3. Bienes y Servicios.
- * **Presupuesto Disponible** : S/ 4,285.00 (...)

Que, el Pleno de Concejo Municipal en sesión ordinaria, de fecha 15 de abril del 2021, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en informes vistos en los antecedentes, ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el "Plan de Actividad para llevar a cabo el Primer Encuentro de Bases Comunes Rondas Campesinas del Distrito de Ananea - 2021", con un monto total de S/ 4,285.00 (Cuatro mil doscientos ochenta y cinco con 00/100 soles); asimismo exhortan al responsable del Plan de Actividad, desarrollar la referida actividad con los respectivos procedimientos de bioseguridad, bajo responsabilidad;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferida por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan de Actividad para llevar a cabo el Primer Encuentro de Bases Comunes Rondas Campesinas del Distrito de Ananea - 2021", con un monto total de **S/ 4,285.00 (Cuatro mil doscientos ochenta y cinco con 00/100 soles)**, para su ejecución de acuerdo al siguiente detalle:

- * **Sec. Funcional o Meta** : 0037 Apoyo a las Organizaciones de Bases.
- * **Fuente de Financiamiento** : 5. Recursos Determinados
- * **Genérica de Gastos** : 2.3. Bienes y Servicios.
- * **Presupuesto Disponible** : S/ 4,285.00 (...)

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los responsables de la actividad, ejecutar el Plan de Actividad con los respectivos procedimientos de bioseguridad, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a las Unidades que tengan inferencia para el estricto cumplimiento de la presente Resolución, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - SGDHIS
 - UTI.
 - Beneficiarios.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Ing. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abog. Luz Diane Lope Lope
CAP. 4142
SECRETARÍA GENERAL 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea